

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 2322/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Representante legal de esta entidad, **RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 7 de junio de 2024, se aprueba por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1295, el proyecto de obras **“Instalación de césped artificial y ejecución de red de riego en las instalaciones del campo de fútbol municipal “La Viña” sito Polígono 10, Parcela 514 Vereda de Las Casas de Utiel, cofinanciada con en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia, expediente n.º 2022-23/1928 y por Consellería de Educación, Cultura y Deportes.**

En fecha 12 de junio de 2024 se elabora la Memoria justificativa del contrato de obras, a que se refiere el artículo 63.3 a) de la LCSP, suscrita por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Utiel, D. Oscar Sáez Monterde, sobre la necesidad de proceder a la contratación de las **“Instalación de césped artificial y ejecución de red de riego en las instalaciones del campo de fútbol municipal “La Viña” sito Polígono 10, Parcela 514 Vereda de Las Casas de Utiel, cofinanciada con en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia, expediente n.º 2022-23/1928 y por Consellería de Educación, Cultura y Deportes.**

Vista la Diligencia de inicio de fecha 13 de junio de 2024.

Visto el Proyecto de obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Visto el informe jurídico emitido por la de Vicesecretaria, así como de Intervención de fechas 13 de junio de 2024.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras *“Instalación de césped artificial y ejecución de red de riego en las instalaciones del campo de fútbol municipal “La Viña” sito Polígono 10, Parcela 514 Vereda de Las Casas de Utiel, cofinanciada con en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia, expediente n.º 2022-23/1928 y por Consellería de Educación, Cultura y Deportes.”, concretamente:*



Se proyecta una mejora de dichas instalaciones puesto que el campo actualmente tiene un desnivel importante que impide su uso correcto por la cantidad de equipos de diferentes categorías que utilizan estas instalaciones, además de un deficiente sistema de riego que no permite que se obtenga el uso óptimo de estas instalaciones

Se ejecutará una:

- Retirada de valla perimetral y posterior colocación
- Retirada de banquillos de obra y sustitución por unos nuevos.
- Apertura de zanjas para colocación de red de riego, instalación de red mediante anillo perimetral y aspersores que cubran la superficie total del campo desde las bandas de manera que deba de haber ningún elemento en el interior del campo de juego, posterior relleno y compactado de material de anillado perimetral

El **presupuesto base de licitación** que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP, asciende en este caso a la cantidad de **324.999,83€ (268.594,90 €, IVA no incluido, más 56.404,93€ en concepto de IVA)** que deberá soportar el Ayuntamiento, Diputación de Valencia y Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Los licitadores podrán presentar ofertas y mejorar el presupuesto tipo de licitación fijado.

A los efectos de calcular el valor estimado y el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, “El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El Valor estimado del contrato es el precio del contrato de suministro sin IVA, 268.594,90€ (Artículo 101 Ley Contratos Sector Público).

Se procederá a publicar toda la documentación, proyecto, el pliego y restante documentación elaborada, en la plataforma de contratación del Sector Público, ubicado en la dirección.

<https://contrataciondelestado.es>



La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el PCAP, el proyecto y la oferta que formule el contratista.

**Órgano competente.**– El órgano de contratación competente, es la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a dicho órgano en materia de contratación pública.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previos informes de los servicios competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/137 de 13 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de junio de 2024.

Por todo ello, la Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, Memoria justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de **“Instalación de césped artificial y ejecución de red de riego en las instalaciones del campo de fútbol municipal “La Viña” sito Polígono 10, Parcela 514 Vereda de Las Casas de Utiel, cofinanciada con en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia, expediente n.º 2022-23/1928 y por Consellería de Educación, Cultura y Deportes., mediante procedimiento abierto simplificado (159 LCSP), y con carácter ordinario.**

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de las citadas obras

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución de la obra. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.



**QUINTO.-** Designar como supervisor municipal del contrato al Arquitecto Municipal D. Oscar Sáez Monterde.

En Utiel, a la fecha de la firma

En la ciudad de Utiel, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

